
ACUERDO PRESIDENCIAL 529

Es una Licencia con goce de sueldo por un año prorrogable cada seis meses si así lo requiere el caso y se otorga a todo trabajador, que padezca TB (Tuberculosis) con una mínima antigüedad de seis meses (por única vez en su vida laboral).

REQUISITOS:

- ✓ Solicitud Personal (3 tantos)
- ✓ Propuesta Delegación (3 tantos)
- ✓ Talón de cheque (3 tantos)
- ✓ 2 licencias medicas de 28 días

PRORROGA POR ACUERDO 529

En caso de continuar con la enfermedad se prorrogara por seis meses más, previa Valoración Médica dos meses antes de concluir la primera parte.

REQUISITOS:

- Talón de cheque (3 copias)
- Dictamen anterior de S.E.V. (3 copias)
- Propuesta Delegacional (1 tanto)

NOTA: Para los Trámites de Cambios de Actividad y Acuerdos Presidenciales, deben realizarse en tiempo y forma para evitar desfasamientos y problemas administrativos en SEV.